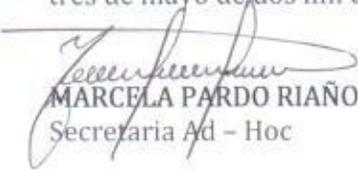


AL DESPACHO: informando que mediante memoriales radicados el día 30 de abril de los corrientes la accionante y las accionadas DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA y la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER presentaron impugnación del fallo de tutela (f. 144 a 146, 147 a 152 y 153 a 155 respectivamente), el cual fue notificado el 25 de abril hogaño. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, tres de mayo de dos mil diecinueve


MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria Ad - Hoc

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, tres de mayo de dos mil diecinueve

AUTO 1 - 008

Teniendo en cuenta que los escritos de impugnación fueron presentados dentro del término legal, se ordena remitir las diligencias al Honorable Tribunal Superior -Sala Laboral- a fin de que resuelva la impugnación interpuesta por la accionante LUCY MACIEL RUEDA MARQUEZ y las accionadas DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA y la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER contra la sentencia proferida el 25 de abril de 2019 (artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

Por secretaría librese oficio a las partes comunicando la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


NATHALY SOFIA FLÓREZ MARTÍNEZ
Juez